

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

L.S.C. 2018-0281

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Fijar la hora de las 11:30 a.m del 14 de febrero de dos mil veintidós para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P., la que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ